

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de diciembre de 2019.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE:**

SAN FRANCISCO DE CONCHOS



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/APTVV/0500/2019 I P.O.

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento de **San Francisco de Conchos**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2020, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2018 o 2019, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2020, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2020, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2020, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2020, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán informar a la Dirección de Catastro del Estado, de los resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2019 y, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción de ese ejercicio, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	*SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
ZONA 0	1	1, 2, 4, 5, 6	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	2	1, 2, 3, 5, 6, 8	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	3	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	4	1, 2, 4, 5, 6, 7, 11	CABECERA MUNICIPAL CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	6	3, 5	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	7	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	8	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	9	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
	070	0, 1, 2, 3	BOQUILLA CALLES PAVIMENTADAS	\$110.25
ZONA 2	1	3, 7	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	2	3, 4	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	3	4, 11, 17, 18	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	4	8	CABECERA MUNICIPAL CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	6	2, 4, 6, 7, 8, 9, 10	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	7	29	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	8	2, 10	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
	9	2, 10, 11, 12	BOQUILLA CALLES SIN PAVIMENTO	\$77.17
ZONA 3	1	8	ORILLAS DE CABECERA MUNICIPAL	\$44.10
	2	7	ORILLAS DE CABECERA MUNICIPAL CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10
	4	3, 9, 10	ORILLAS DE CABECERA MUNICIPAL CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	*SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
ZONA 3	6	1, 11	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10
	7	30	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10
	8	3, 11, 12, 13, 15	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10
	9	3, 13, 31, 32	BOQUILLA CALLES CON TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	\$44.10
	10	1, 2, 3, 4	COMUNIDAD EL TIGRE	\$44.10
	060	0	COMUNIDAD EL TIGRE	\$44.10
ZONA 4	080	0	LOS FILTROS	\$33.07
	080	0	SEGREGACIONES LOS FILTROS	\$110.25
	5	0, 1, 2	CABECERA MUNICIPAL , EL VADO Y SUELO SUB-URBANO	\$22.05
ZONA 5	992	095	SECTOR TABLONES	\$110.25
ZONA 6	992	091, 092, 094	FRACC. CAMPESTRE I Y II , SECTOR CATALPAS	\$164.85
			HERRADURA, MORALES Y TIERRA BLANCA	
ZONA 7	992	090	FRACC. BAHÍA DEL PARAÍSO	\$220.50
ZONA 8	992	093	SECTOR LONGANIZA	\$275.62
ZONA 14	100	1, 2, 4	AMPARANENÑO	\$33.07
	095	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17	EL MOLINO	\$33.07
	096	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18	RANCHO NUEVO	\$33.07
ZONA 15	12, 15	1, 2	RANCHO OJO DE AGUA Y EL VADO	\$33.07
*NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.				

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$1,726.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$1,447.33
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$1,286.13
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$771.75
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR BODEGA	"E"	\$330.75
2	1	1	6	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"F"	\$220.50
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,173.06
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,895.38
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,877.71
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$992.25
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$330.75
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$4,240.89
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$3,818.26
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$3,187.29
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$1,433.25
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$551.25
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$6,422.57
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$5,211.68
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$4,860.45
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$1,543.50
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$882.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$8,965.44
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$8,058.96
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$7,523.30
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$2,094.75
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$1,102.50

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,764.94
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,290.47
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,903.98
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$3,784.07
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$3,065.83
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$2,399.78
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$5,868.62
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$4,948.05
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$4,367.06
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	SIN DATOS
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	SIN DATOS
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	SIN DATOS
2	2	9	4	HOTEL	-	"D"	SIN DATOS
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$3,515.83
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$3,068.89
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$2,813.40
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$4,317.62
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$4,015.53
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$3,866.22

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
INSTALACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS					VALOR UNIT.
1	5	0	0	ALBERCA	\$1,653.75
1	5	0	1	ALJIBE	\$2,205.00
1	5	0	2	BARANDAL	\$716.10
1	5	0	3	BARDA	\$385.35
1	5	0	4	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	\$5,512.50
1	5	0	5	COCINA INTEGRAL	\$1,653.75
1	5	0	6	CORTINA METÁLICA	\$1,102.50
1	5	0	7	ELEVADOR (PIEZA)	\$110,250.00
1	5	0	8	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)	\$132.30
1	5	0	9	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO ASFALTO)	\$176.40
1	5	1	0	ESTACIONAMIENTO(PAVIMENTO CONCRETO)	\$214.98
1	5	1	1	HIDRONEUMÁTICO (PIEZA)	\$55,125.00
1	5	1	2	JACUZZI (PIEZA)	\$11,025.00
1	5	1	3	PORTÓN ELÉCTRICO	\$2,205.00
1	5	1	4	RAMPAS	\$330.75
1	5	1	5	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	\$55,125.00
1	5	1	6	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$1,653.75
1	5	1	7	TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	\$4,410.00
1	5	1	8	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	\$11,025.00
1	5	1	9	PILAS	\$771.75
FACTOR DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES = 0.85 El valor de reposición nuevo se afectará aplicando el criterio de ROSS HEIDECKE, cuando la construcción lo amerite.					

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS					
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
SUELO SUBURBANO (\$/M2)					
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR DE MERCADO	LO QUE SE DEMERITA	VALOR REAL
ZONA SUBURBANA	Nº 1	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 2	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 3	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 4	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 5	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 6	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 7	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05
ZONA SUBURBANA	Nº 8	\$20.00	1.00	0.00	\$22.05

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS		
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		
SUELO URBANO, FACTOR DE DEMÉRITO POR SUPERFICIE (\$/M2).		
FACTORES DE DEMÉRITO POR SUPERFICIE PARA TERRENOS DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE CUALQUIER POBLACIÓN CON SUPERFICIES MAYORES AL LOTE TIPO, REFERIDOS AL VALOR DE LA ZONA DE VALOR DE INFLUENCIA.		
DE SUPERFICIE	A SUPERFICIE	FACTOR DE TERRENO
0.10	500.00	1.00
500.01	1,000.00	0.90
1,000.01	2,000.00	0.85
2,000.01	3,000.00	0.80
3,000.01	5,000.00	0.70
5,000.01	Y MÁS	0.50

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unitario (\$/HA)
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	0.5	\$102,130.49
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	0.5	\$76,665.06
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	0.5	\$38,593.42
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	0.5	\$17,695.12
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	0.5	\$71,491.01
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	0.5	\$53,665.77
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	0.5	\$27,015.06
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	0.5	\$12,388.03
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	0.5	\$125,127.54
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	0.5	\$99,662.11
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	0.5	NO APLICA
4	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	0.5	\$94,488.06
4	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	0.5	\$76,662.82
4	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	0.5	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	0.5	\$232,542.31
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	0.5	\$207,076.88
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	0.5	NO APLICA
6	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	0.5	\$181,185.23
6	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	0.5	\$163,360.55
6	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	0.5	NO APLICA
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	0.5	\$15,926.99
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	0.5	\$12,741.15
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	0.5	\$10,192.91
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	0.5	\$8,154.11

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL.

EJEMPLOS:

RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD	1 0 1 1
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA DE SEGUNDA CALIDAD	2 2 2 1
PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD	8 1 4 1

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020									
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)					
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit. (\$/HA)	
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	0.5	\$102,130.49	
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	0.5	\$76,665.06	
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	0.5	\$38,593.42	
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	0.5	\$17,695.12	
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	0.5	\$71,491.01	
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	0.5	\$53,665.77	
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	0.5	\$27,015.06	
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	0.5	\$12,388.03	
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	0.5	\$125,127.54	
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	0.5	\$99,662.11	
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	0.5	NO APLICA	
4	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	0.5	\$94,488.06	
4	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	0.5	\$76,662.82	
4	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	0.5	NO APLICA	
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	0.5	\$232,542.31	
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	0.5	\$207,076.88	
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	0.5	NO APLICA	
6	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	0.5	\$181,185.23	
6	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	0.5	\$163,360.55	
6	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	0.5	NO APLICA	
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	0.5	\$15,926.99	
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	0.5	\$12,741.15	
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	0.5	\$10,192.91	
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	0.5	\$8,154.11	
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	0.5	\$1,594.60	
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	0.5	\$1,303.34	
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	0.5	\$1,131.29	
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	0.5	\$401.45	
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	0.5	NO APLICA	
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	0.5	NO APLICA	
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	0.5	NO APLICA	
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	0.5	NO APLICA	

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL.

EJEMPLOS:

RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD	1 0 1 1
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA DE SEGUNDA CALIDAD	2 2 2 1
PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD	8 1 4 1

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit. (\$/HA)
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$102,130.49
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$76,665.06
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$38,593.42
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$17,695.12
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$71,491.01
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$53,665.77
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$27,015.06
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$12,388.03
3	0	1	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$125,127.54
3	0	2	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$99,662.11
3	0	3	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA
4	0	1	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$94,488.06
4	0	2	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$76,662.82
4	0	3	1	Frutales en Formación	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$232,542.31
5	0	2	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$207,076.88
5	0	3	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA
6	0	1	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$181,185.23
6	0	2	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$163,360.55
6	0	3	1	Frutales en Producción	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$15,926.99
7	0	2	1	Temporal	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$12,741.15
7	0	3	1	Temporal	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$10,192.91
7	0	4	1	Temporal	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$8,154.11
8	0	1	1	Pastal	Pequeña Propiedad	1	0.5	\$1,594.60
8	0	2	1	Pastal	Pequeña Propiedad	2	0.5	\$1,303.34
8	0	3	1	Pastal	Pequeña Propiedad	3	0.5	\$1,131.29
8	0	4	1	Pastal	Pequeña Propiedad	4	0.5	\$401.45

9	0	1	1	Forestal	Pequeña Propiedad	1	0.5	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	Pequeña Propiedad	2	0.5	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	Pequeña Propiedad	3	0.5	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	Pequeña Propiedad	4	0.5	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) PROPIEDAD PRIVADA, (1) PROPIEDAD EJIDAL Y (2) PROPIEDAD COMUNAL.

EJEMPLOS:

RIEGO POR GRAVEDAD PROPIEDAD PRIVADA DE PRIMERA CALIDAD	1 0 1 1
RIEGO POR BOMBEO PROPIEDAD PRIVADA DE SEGUNDA CALIDAD	2 2 2 1
PASTAL PROPIEDAD EJIDAL DE CUARTA CALIDAD	8 1 4 1

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS
EJERCICIO FISCAL 2020

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582

49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

Vida útil:	65
------------	----

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN										
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65

32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

SIN TEXTO